

El objetivo de esta evaluación pericial fue valorar las características de personalidad, aptitudinales y motivacionales que pudieran ser incompatibles para el ejercicio de la función policial de una aspirante a pasa por movilidad. Se utilizaron entrevistas clínicas semiestructuradas, se aplicó el *Inventario de Evaluación de la Personalidad (PAI)* y se observó el comportamiento verbal y no verbal, motor y actitudinal de la evaluada, así como el análisis del expediente judicial. Los resultados evidencian la inexistencia de alteración psicopatológica que pudiera interferir en su desempeño como agente de la policía local. En la discusión se pone en valor la variable “estado psicológico” en el comportamiento de las personas destacando, por un lado, las características estables y propias del individuo (personalidad) y, por otro, las derivadas de situaciones que modulan el estado psicológico, considerados fenómenos transitorios que pueden tener un efecto determinante sobre la conducta del sujeto en un momento temporal (miedo, tristeza, rabia, estrés, ansiedad, etc.). Como conclusión, y una vez superado ese momento temporal de estado psicológico, se consideró a la aspirante como una persona psicológicamente estable y apta para el desempeño de su labor como policía local.